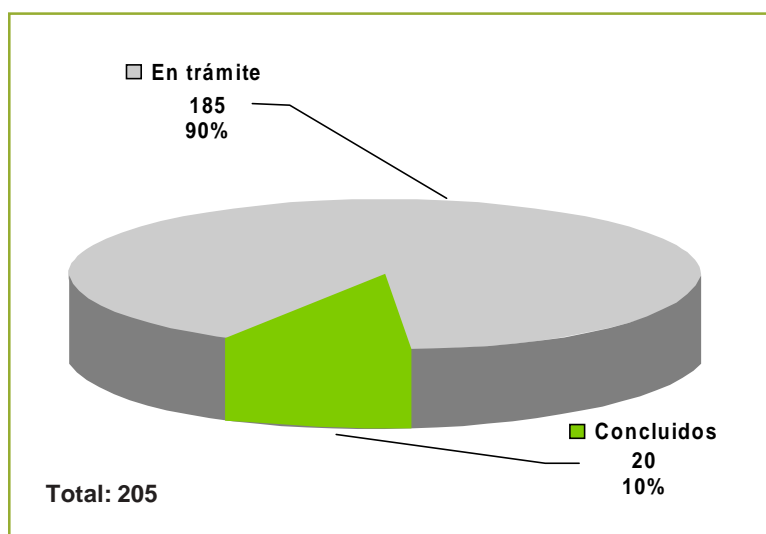


Debacle de la lucha anticorrupción: la elocuencia de los indicadores

La lucha contra la corrupción se encuentra empantanada. Pese al largo tiempo transcurrido desde el inicio de la transición democrática, lo avanzado es muy poco, casi insignificante visto desde una perspectiva global. Muy pocos casos han concluido. Se ha dado prioridad en los hechos a los procesos de menor trascendencia, que son los que más avanzan. El grueso de las causas está aún en la primera etapa procesal, la de instrucción, sin siquiera haberse iniciado el juicio oral. Las penas impuestas hasta ahora son reducidas. No se ha dictado sentencia en ninguno de los casos seguidos por los delitos más graves. La duración promedio de las causas es excesiva, lo que amenaza con hacer colapsar el subsistema anticorrupción y franquea la posibilidad de excarcelaciones problemáticas por exceso en el plazo de prisión preventiva. Los procesos contra Fujimori no prosperan. Para colmo de males, determinadas resoluciones de la Corte Suprema, sin adecuado sustento jurídico o en flagrante contradicción con la Constitución y la ley, favorecen la corrupción y la impunidad. Es, pues, imperativo un nuevo impulso anticorrupción, que saque a las instituciones de justicia y a los otros Poderes del Estado del marasmo en que ahora se encuentran. La ciudadanía debe reaccionar, pues la corrupción socava las bases mismas del Estado constitucional y democrático de Derecho (Abraham Siles, con el apoyo del equipo profesional de Justicia Viva).*

Número de procesos judiciales



Tras cuatro años y medio de creado el subsistema judicial anticorrupción, el número de procesos que han llegado a término es muy reducido: 20 de 205, que representan apenas el 10% del total.

* Los resultados que aquí presentamos son un avance de una investigación más amplia sobre el estado actual de la lucha anticorrupción, de próxima publicación.

Fuente: Informe Procuraduría Anticorrupción, marzo 2005.
Elaboración: Justicia Viva.

El número de encausados es elevado (1492), y es de destacar que la mayoría enfrenta las imputaciones en libertad. No hay, pues, encarcelamientos indiscriminados o "cacería de brujas". A la vez, el número de personas bajo arresto domiciliario (87), tratándose de una medida de naturaleza excepcional, parece significativo.

Número de procesados y condición legal

Total	1492	100%
Comparecencia	1191	79.8%
Detención	87	5.8%
Arresto domiciliario	87	5.8%
Libertad provisional	4	0.3%
No habidos	109	7.3%
Solicitud de extradición	13	0.9%

Fuente: Informe Procuraduría Anticorrupción, enero 2005.
Elaboración: Justicia Viva.

Estado de los procesos por instancia jurisdiccional

	Juzgados	Cortes Superiores	Corte Suprema	Total	
				N	%
En instrucción	101	—	25	126	62%
Con acusación fiscal	—	12	11	23	11%
En juicio oral	—	10	1	11	5%
Con 1ª sentencia (apelación)	9	11	4	24	12%
Con sentencia firme	4	5	11	20	10%
Total	114	38	53*	205	100%

* Por muerte del encausado Miguel Aljovín se cerró un proceso.
Fuente: Informe Procuraduría Anticorrupción, marzo 2005.
Elaboración: Justicia Viva.

62% de las causas se encuentra aún en etapa de instrucción, sea en los juzgados especializados, sea en la propia Corte Suprema, mientras 11% de procesos se encuentran con acusación fiscal. Quiere decir que en casi tres cuartas partes de los encausamientos (73%) ni siquiera ha comenzado el juicio oral. Así, no es exagerado afirmar que el avance es mínimo.

Excarcelación de los hermanos Wolfenson

La Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, que preside Robinson Gonzales e integran José María Balcázar, César Vega Vega, Hugo Príncipe y Pastor Barrientos, con sorprendente celeridad, acogió la solicitud de excarcelación de Moisés y Alex Wolfenson, en aplicación de la ley 28568 que equipara inconstitucionalmente el arresto domiciliario, la detención preventiva y la pena privativa de la libertad.

La Sala Suprema debió inaplicar la ley 28568 por violar la Constitución (control difuso de constitucionalidad, previsto en el artículo 138), ya que vulnera el principio de igualdad y atenta contra el contenido esencial de las instituciones jurídicas "pena" y "régimen penitenciario" garantizadas constitucionalmente.

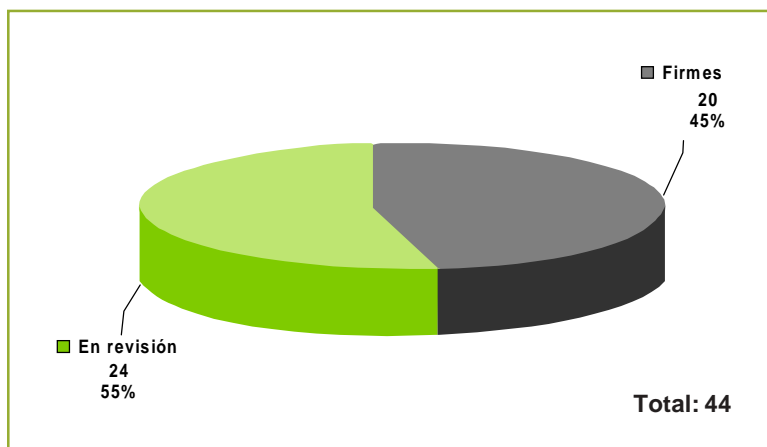
Como resultado de esta decisión, los Wolfenson, condenados a 5 años de pena privativa de la libertad por la Sala Superior Anticorrupción "A", sólo han cumplido 5 meses en un centro penitenciario, y aguardarán la sentencia definitiva de la Corte Suprema bajo arresto en domicilio.

De consolidarse esta interpretación jurisprudencial, otros procesados en situación similar podrían intentar acogerse al mismo beneficio de descuento del arresto domiciliario.



Cuestionado vocal supremo Robinson Gonzales: justificando lo injustificable.

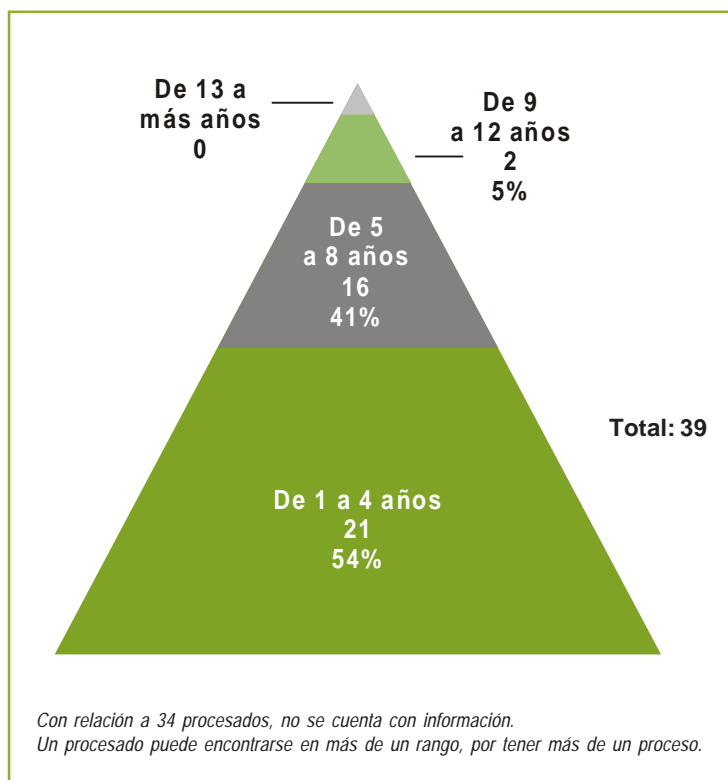
Número de sentencias



Hasta ahora las sentencias emitidas son 44, de las que solo 20 son definitivas y 24 (el 55%) han sido objeto de apelación y se hallan en revisión ante las instancias superiores, las mismas que pueden modificarlas.

Fuente: Informe Procuraduría Anticorrupción, marzo 2005.
Elaboración: Justicia Viva.

Rangos de pena de condenados a prisión efectiva con sentencias firmes

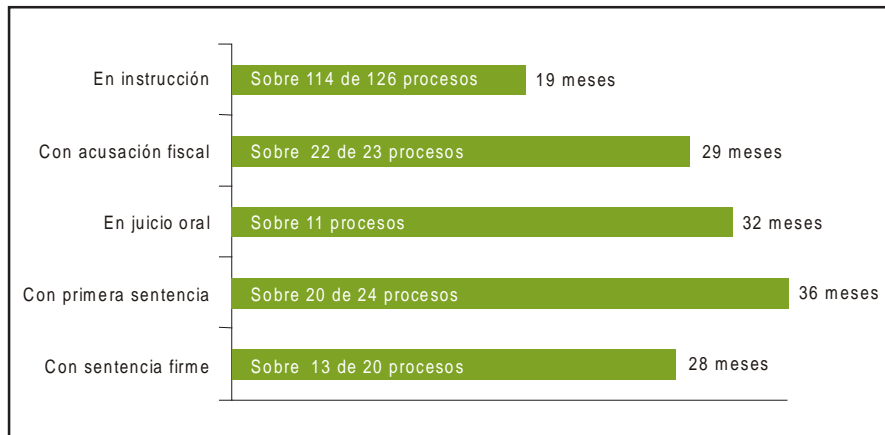


Con relación a 34 procesados, no se cuenta con información.
Un procesado puede encontrarse en más de un rango, por tener más de un proceso.

Fuente: Informe Procuraduría Anticorrupción, marzo 2005.
Elaboración: Justicia Viva.

Las penas impuestas a condenados a prisión efectiva con sentencias firmes son leves. Más de la mitad (54%) no excede los 4 años de cárcel y ninguna sobrepasa los 12 años de pena privativa de la libertad. Así, pues, aún no hay condenas firmes por los casos y delitos más graves.

Duración promedio de los procesos



Fuente: Informe Procuraduría Anticorrupción, marzo 2005.
Elaboración: Justicia Viva.

La duración promedio de los procesos según etapa en la que se encuentran refleja que el vencimiento de los plazos es moneda corriente en el subsistema anticorrupción. Un elevado número de causas ha cumplido o está por cumplir el plazo máximo de la prisión preventiva (36 meses), lo que puede traer consecuencias negativas en las causas complejas y por delitos graves, donde se concentran los procesados con mandato de detención. Incluso las causas con sentencia firme, que han sido en general las de menor dificultad, han durado dos años y cuatro meses en promedio.

Órganos jurisdiccionales anticorrupción

	En funcionamiento		Creados, por instalar
	N de Órganos	N de magistrados	N de Órganos
Juzgados	6	6	6
Salas Superiores	3	9	3
Salas Supremas*	3	15	0
Total	12	30	9

* También existen dos Vocalías de Instrucción y una Sala Penal Especial.
Fuente: Poder Judicial.
Elaboración: Justicia Viva.

Archivamiento del caso Mufarech

Una comisión administrativa de tres vocales supremos (Vicente Walde Jáuregui, Javier Villa Stein y Manuel Sánchez Palacios Paiva), encargada de tramitar ante el Congreso de la República las solicitudes de levantamiento de la inmunidad parlamentaria, decide, en abierta violación de la Constitución y la ley, no solicitar el desafuero del congresista Jorge Mufarech.

Para ello, pese a tener solo potestades de naturaleza administrativa, la comisión, con voto en discordia del vocal Walde Jáuregui, se pronuncia sobre aspectos jurisdiccionales que son de competencia exclusiva del juez de la causa que se sigue contra Mufarech por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias cuando era Ministro de Trabajo del gobierno de Fujimori, y declara que el audio aportado al proceso es una prueba ilícita.

Se vulnera así la norma constitucional que establece que "ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones [...] ni cortar procedimientos en trámite" (artículo 139.2, Const.).

Poco después Vladimiro Montesinos exige en juicio que se aplique este precedente judicial a todos sus procesos basados en los "vladivideos", de los que dice que también serían prueba ilícita.

Es de resaltar que el vocal Villa Stein antes había declarado públicamente que en su opinión los vladivideos carecen de valor probatorio.



Controversial magistrado supremo Javier Villa Stein: antes defendió a los Wolfenson, ahora favorece a Jorge Mufarech.

Procesos a Alberto Fujimori (ante la Corte Suprema)

■ Total: 21

■ Estado de los procesos

- En instrucción: 14
- Con acusación fiscal: 5
- En juicio oral (reo contumaz): 2

■ Principales casos

- *Barrios Altos*
 - ♦ Delito: homicidio calificado, desaparición forzada de personas y asociación ilícita
 - ♦ Pena máxima: 30 años
 - ♦ Situación legal: prófugo (mandato de detención)
 - ♦ Estado actual: con acusación fiscal
 - ♦ Duración: 46 meses
- *Golpe de Estado del 5 de abril de 1992*
 - ♦ Delitos: rebelión y secuestro
 - ♦ Pena máxima: 30 años
 - ♦ Situación legal: prófugo (mandato de detención)
 - ♦ Estado actual: en instrucción



- ♦ Duración: 12 meses
- *Sótano SIE (Leonor La Rosa, Susana Higushi, Samuel Dyer, Gustavo Gorriti y otros)*
 - ♦ Delitos: homicidio calificado, desaparición forzada, secuestro y lesiones graves
 - ♦ Pena máxima: 30 años
 - ♦ Situación legal: prófugo (mandato de detención)
 - ♦ Estado actual: en instrucción
 - ♦ Duración: 18 meses

■ Caso con lectura de sentencia reservada

- *Abandono del cargo (pena máxima: 2 años)*

Fuente: Informe Procuraduría Anticorrupción, marzo 2005; archivo Justicia Viva.

Elaboración: Justicia Viva.

Archivamiento del caso Millón de Firmas de Perú 2000

La Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema, con votos de su presidente Javier Villa Stein y de los vocales Antonio Pajares, Héctor Ponce de Mier y Víctor Prado Saldarriaga, ordenó el archivamiento del proceso por la masiva y escandalosa falsificación de firmas de la agrupación política Perú 2000, que respaldaba la inconstitucional segunda reelección de Alberto Fujimori.

Para ello, la Sala Suprema hizo prevalecer un razonamiento meramente formalista y validó el fraude procesal cometido por una Sala Superior (la de Delitos Tributarios y Aduaneros) que, controlada por Montesinos en el año 2000, carecía de los requisitos indispensables de "competencia, independencia e imparcialidad" exigidos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

La decisión de la Sala Suprema crea un peligroso precedente que puede ser empleado en casos semejantes, tales como el de la agrupación política País Posible y otras que son investigadas por falsificación de firmas de adherentes.



Es necesaria la vigilancia ciudadana para un nuevo impulso a la lucha anticorrupción.